Nota DNC N° 6547 /2021

Asunción, 20 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397034
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA LABORATORIO DE PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE
Entidad	Petropar - Petróleos Paraguayos - Empresas Públicas
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. En relación a los antecedentes de estimación de costos y según el dictamen referido, se adjuntaron los documentos respaldatorios de dos fuentes, sin embargo, en los contratos adjudicados remitidos se debe de RESALTAR cada bien que es tenido en cuenta como precio referencial, INDICAR el número de ítem que correspondería con el SICP, a fin de poder IDENTIFICAR el bien a ser ofertado; por otra parte, no se observa el presupuesto de potenciales oferentes (Presupuesto 2, 3 y 4) con el membrete de la empresa, el sello y firma del responsable, así como en el análisis de precios adjuntados al dictamen referido, debe explicar la combinación realizada con las fuentes utilizadas, donde permita visualizar la combinación realizada en base a los documentos respaldatorios y permita saber cómo se obtuvo el PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL de los bienes a ser ofertados, al respecto, dar cumplimiento a la normativa vigente. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1890/2020.*
2. Anexo C Especificaciones Técnicas: en el cuadro demostrativo, específicamente en el apartado de descripción, se debe mencionar primero el bien a ser ofertado y seguidamente las características del mismo. *Ej.: Ítem 1 "Probeta de vidrio de 250 ml" y en la segunda columna "Material: Vidrio. Base. Plástico. Divisoria: 1 mm en 1 mm. Precisión: 0,1 mm. Capacidad: 250 ml. Con base de Plástico",* Solicitamos modificar el punto referido.
3. Anexo C Numeral 2 Plan de Entrega: la unidad de medida se indica como cantidad y viceversa, Solicitamos establecer las correcciones correspondientes.
4. DEL ÍTEM 44 AL 59: se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, presentación, cantidad y precio unitario establecido.

5. Se observa inconsistencia de ciertos bienes a ser ofertados en la presentación, entre el SICP y la carta de invitación remitida, por ejemplo: ítem 44 “FRASCO” y en la carta “POLVO” este último no puede considerarse como presentación.
6. Anexo D Formulario 5: recomendamos a la convocante indicar la frase “NO APLICA” ya que la misma no será tenida en cuenta.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: scubilla (scubilla@dncp.gov.py)